AÑO 1985.—NUMERO 102 LUNES, 26 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2702

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Concurso-subasta para contratación de obras de construcción de Residencia de Ancianos

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 22 de julio de 1985, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto del contrato: Ejecución de obras de construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción (2.ª fase).

Tipo de licitación: 87.165.984 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Expediente: El expediente junto con el proyecto y pliego de condiciones está de manifiesto en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: 2.179.150 pesetas .

Presentación de proposiciones: Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, podrán ser lacrados y precintados y señalados con las letras «A» y «B», conforme a las siguientes normas: En el sobre «A», se consignará la palabra «Referencia», y en él se incluirá la Memoria firmada por el proponente y la documentación exigida en la cláusula décima del pliego de condiciones.

El sobre «B», en el que se consignará «Oferta Económica», contendrá la proposición económica firmada por el licitador, conforme al modelo que se inserta en este anuncio.

Apertura de proposiciones: La apertura de sobres del primer período de licitación «Referencias», será pública y tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

El segundo período de licitación con la apertura de los sobres admitidos, que contengan la oferta económica, se realizará en el mismo lugar, en el día y hora que se anunciará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..., convocando concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción (2.ª fase), y conocido el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el Contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito exigido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y de accidentes y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

Segovia, 21 de agosto de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2697

Exposición al público de pliego de condiciones para adquisición de vehículos

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesión de 14 de agosto pasado, el pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, el suministro de nueve vehículos para distintos servicios de la Corporación, se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por las personas interesadas puedan presentarse, en su caso, reclamaciones contra el mismo, que serían resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 19 de agosto de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

2695

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que habiendo sido aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 del actual, los padrones correspondientes a cuota de agua y alcantarillado (2.° semestre, 1985); tasa por consumo de agua (1.° semestre, 1985); tasa por recogida de basura, usos doméstico (2.° semestre, 1985); tasa por recogida de basura, usos industriales (2.° semestre, 1985); tasa por puertas carretera (año 1985), y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas (año 1985), a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestos al público en la Administración de Rentas, en horas de oficina, pudiendo ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde para su resolución.

Segovia, 12 de agosto de 1985.—El Alcalde accidental, Juan Evaristo González Herrero.

2587

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «EDILBERTO ALVAREZ GARCIA», con domicilio en Judería Vieja, número 1, de Segovia, y dedicada a hostelería, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación de cuotas del Régimen General L-283/85, en la que se comprueba falta de cotización de los salarios de tramitación por el trabajador Juan Jesús Peña Pinilla, 40/127.662. Se infringen los artículos 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación asciende a 2.812 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Comunes. Períodos del 18 al 21-1-85, Base cotización: 6.376. Tipo: 28,80. Cuotas 1.837.

Desempleo. Períodos del 18 al 21-1-85. Base cotización: 6.376. Tipo: 6,30. Cuotas 402.

F. G. Salarial. Períodos del 18 al 21-1-85. Base cotización: 6.376. Tipo: 1,10. Cuotas: 70.

F. Profesional. Períodos del 18 al 21-1-85. Base cotización: 6.376. Tipo: 0,22. Cuotas: 14.

F. Solidaridad. Períodos del 18 al 21-1-85. Base cotización: 6.376. Tipo: 0,56. Cuotas: 36.

Importe de las cuotas: 2.359, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 354, hace un total de 2.713.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Epígrafes: 105; descubiertos (I. L. T.) e (I. M. S.) 6.376. Tipos prima 0,66 (I. L. T.) y 0,72 (I. M. S.), forman un importe de 40 y 46, respectivamente, que sumadas, hacen un total de 86 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora, que son 13, forman un total de 99 pesetas.

No se levantan Actas de infracción ni de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y S. Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Jefe de la Inspección, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2626

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, Limpieza de Edificios y Locales, recibido en esta Dirección Provincial el día 30 de julio de 1985, suscrito por la Unión General de Trabajadores y la Representación de las Empresas del Sector el día 3 de julio de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 2 de agosto de 1985.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEGOVIA

Capítulo I. Ambito de Aplicación

Artículo 1.° AMBITO FUNCIONAL.—El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre las Empresas dedicadas a la actividad de limpiezas de edificios y locales y los trabajadores a su servicio, de acuerdo con las normas que les son aplicables y las específicas que a continuación se expresan.

Artículo 2.° AMBITO TERRITORIAL.—Este Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria a todas las Empresas cuyos centros de trabajo estén ubicados o se ubiquen en el futuro, en la ciudad o la provincia de Segovia.

Artículo 3.° AMBITO TEMPORAL.—La vigencia de este Convenio será desde el día 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1986, prorrogándose de año en año, tanto sus cláusulas obligacionales como las normativas, hasta la finalización del nuevo período, si no mediase denuncia escrita con un plazo de preaviso de tres meses a la fecha de su vencimiento o de la prórroga en curso.

Si el nuevo Convenio no estuviese negociado a la finalización de la vigencia del presente, éste se prorrogará hasta la fecha de la firma de aquél, momento en que entrará en vigor el nuevo Convenio que le sustituya.

Artículo 4.° COMPENSACION Y ABSORCION.—Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su publicación práctica, tales condiciones son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran, y si disposiciones legales futuras implicaren variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos o de otro orden, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas, superasen el nivel total de éste, considerándose absorbidas en caso contrario.

CAPÍTULO II. RETRIBUCIONES

Artículo 5.° SALARIOS.—Se establecen, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1985, los salarios que se cifran para cada una de las categorías profesionales en la tabla del anexo, por lo que la retribución del personal afectado será la que en aquélla se indica, correspondiendo tal retribución a la jornada ordinaria de trabajo.

Los incrementos retributivos para 1986 se establecerán en base a la previsión de inflación del Gobierno para ese año, de forma que la banda aplicable sea igual al 105 por 100 de dicha previsión.

Artículo 6.° ANTIGÜEDAD.—La cuantía del complemento personal de antigüedad se establece en trienios del 4 por 100 sobre el salario base.

Artículo 7.° FECHA DE COBRO.—Las retribuciones mensuales serán abonadas por la Empresa dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al devengado.

Artículo 8.° PAGAS EXTRAORDINARIAS.—Los trabajadores recibirán en razón de los días de trabajo efectivo, además de las dos gratificaciones extraordinarias de verano y navidad, cuyo importe será el equivalente a treinta días de salario base más antigüedad, del presente Convenio y que se harán efectivas con carácter semestral en los días 15 de julio y diciembre o el día anterior, si éste fuera festivo, una participación de beneficios, que tendrá un importe de veinte días del citado salario y se devengará antes de finalizar el primer trimestre natural del año siguiente al ejercicio económico de que se trate.

Artículo 9.° PLUS DE ASISTENCIA.—Se establece un plus de asistencia por día efectivamente trabajado en la cuantía de 38 pesetas para todas las categorías.

El presente plus de asistencia será prorrateado proporcionalmente a la jornada que realice cada trabajador.

Artículo 10. PLUS DE TRANSPORTE.—Independientemente de los salarios anteriormente expresados, se establece un plus de transporte, de carácter extrasalarial por día efectivamente trabajado, en cuantía de 146 pesetas para aquellos trajadores de la provincia de Segovia, y en cuantía de 172 pesetas para aquellos trabajadores de Segovia capital.

Este plus de transporte será prorrateado proporcionalmente a la jornada que realice cada trabajador.

Artículo 11. ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.—En caso de accidente laboral y enfermedad profesional, la Empresa abonará al trabajador, desde el primer día de la baja un complemento salarial hasta completar el 100 por 100 de su salario base más antigüedad.

Asimismo, en los casos de ILT, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, que necesiten hospitalización mientras ésta dure, las Empresas abonarán al trabajador un complemento hasta completar el 100 por 100 de su salario base más antigüedad.

CAPÍTULO III. TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 12. JORNADA DE TRABAJO.—Con efectos desde el 1 de enero de 1985 y durante la vigencia del presente Convenio, se establece una jornada de 40 horas semanales de trabajo efectivo, correspondiendo ésta a 1.826 horas y 27 minutos en cómputo anual.

Artículo 13. VACACIONES.—Las vacaciones para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, serán de treinta días naturales al año, abonándose de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

Las fechas de comienzo y terminación de las vacaciones se fijarán de común acuerdo entre la Empresa y el trabajador, y será conocido por éste con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

La planificación anual de las vacaciones será distribuida entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.

Se establece la preferencia del disfrute de vacaciones de trabajadores con hijos en edad escolar respecto de períodos vacacionales escolares y en los demás supuestos por riguroso orden de antigüedad.

Artículo 14. EMBARAZOS.—A partir del sexto mes de embarazo, previa confirmación médica, la Empresa quedará obligada a facilitar a la trabajadora el puesto de trabajo de menor esfuerzo, y en caso de que todos sean iguales, tendrá con la trabajadora las consideraciones que en razón a su estado sean más beneficiosa.

Artículo 15. JUBILACION.—Se establece la modalidad especial de jubilación a los 64 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/81, de 20 de agosto, y Real Decreto-ley 2705/81, de 19 de octubre.

Artículo 16. CONTRATO DE RELEVO.—Con el fin de facilitar la jubilación parcial de los trabajadores fijos de plantilla cuya edad se halle próxima a la de la jubilación ordinaria, se procederá sustituir al trabajador jubilado parcialmente, durante el tiempo que deje vacante el trabajo, por otro trabajador que se encuentre en situación de desempleo, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 32/84 de 2 de agosto, y Capítulo II del Real Decreto 1991/84, de 31 de octubre, formalizándose la relación laboral en el modelo oficial de contrato de trabajo de relevo, en cuyas cláusulas adicionales se establecerá la adscripción al centro de trabajo y de la obra o servicio determinado a desempeñar y ello con el fin de que, si durante el tiempo de relevo se produjera el vencimiento de la concesión o adjudicación de la contrata de limpiezas, opere la adscripción al nuevo titular.

Artículo 17. PRENDAS DE TRABAJO.—La naturaleza de los servicios prestados en la actividad de limpiezas obliga a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, a cuyo efecto, las Empresas facilitarán a sus trabajadores las prendas que se mencionan con la duración que se expresa:

— Personal femenino: Dos batas, un año de duración.
— Personal masculino: Dos monos, un año de duración.

Artículo 18. DERECHOS SINDICALES.—Para representar y defender los intereses de los Sindicatos y a quienes representan y de los afiliados del mismo en la Empresa y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical o Sindicato y la Dirección de las respectivas Empresas, se recogerá la figura del Delegado Sindical.

Estos Delegados podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Comités Paritarios de Interpretación, con voz, pero sin voto.

Tendrán derecho a la misma información y documentación que la Empresa deba poner a disposición del Comité de Empresa, de acuerdo con lo regulado a través

de la Ley. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley.

Serán oídos por la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo y que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato.

Serán, asimismo, informados y oídos por la Empresa con carácter previo acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados a su Sindicato, así como en materia de reestructuración de plantillas, regulación de empleo o traslado de los trabajadores.

Artículo 19. COMISION MIXTA.—Se constituye una Comisión Paritaria con la función de aclaración e interpretación de los preceptos de este Convenio, así como la conciliación y arbitraje obligatorio para la solución de todo tipo de conflictos colectivos y logro de la normal convivencia, a cuyo mantenimiento se obligan las partes.

Estará integrada por miembros de cada parte de la Comisión Negociadora.

La Comisión se reunirá cuando, por causas justificadas así lo ocuerden los representantes de una de las partes negociadoras, planteando por escrito la cuestión objeto de litigio ante la citada Comisión, que se habrá de reunir en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de recepción del mencionado escrito, debiendo emitir un informe cuyo pronunciamiento tendrá carácter vinculante.

ANEXO

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	Sal. base mes	Sal. base año	Antig. / mes (1 trienio)	Plus Asist. (38 x 274)	PLUS TRANSPORTE Capital	Provincia
GRUPO I						
Director	68.367	1.002.716	2.735	10.412	47.128	40.004
Director Comercial	63.252	927.696	2.530	10.412	47.128	40.004
Director Administrativo	63.252	927.696	2.530	10.412	47.128	40.004
Director de Personal	63.252	927.696	2.530	10.412	47.128	40.004
Director de Compras	63.252	927.696	2.530	10.412	47.128	40.004
Jefe de Servicios	63.252	927.696	2.530	10.412	47.128	40.004
Titulado Superior	60.426	886.248	2.417	10.412	47.128	40.004
Titulado Grado Medio	57.736	846.798	2.309	10.412	47.128	40.004
Titulado Laboral o Profesional	51.814	759.942	2.073	10.412	47.128	40.004
GRUPO II						
Jefe Administrativo	54.303	796.444	2.172	10.412	47.128	40.004
Jefe Administrativo de Segunda	51.140	750.055	2.046	10.412	47.128	40.004
Cajero	48.583	712.554	1.943	10.412	47.128	40.004
Oficial de Primera	47.641	698.738	1.906	10.412	47.128	40.004
Oficial de Segunda	45.084	661.232	1.803	10.412	47.128	40.004
Auxiliar	40.912	600.046	1.636	10.412	47.128	40.004
Telefonista	39.701	582.283	1.588	10.412	47.128	40.004
Aspirante Administrativo de 16 a 17 años	30.819	452.012	1.233	10.412	47.128	40.004
Cobrador	38.894	570.447	1.556	10.412	47.128	40.004
GRUPO III						
Encargado General	50.468	740.199	2.019	10.412	47.128	40.004
Supervisor o Encargado de Zona	48.751	715.018	1.950	10.412	47.128	40.004
Supervisor o Encargado de Sector	48.181	706.658	1.927	10.412	47.128	40.004
Encargado de Grupo o Edificio	44.950	659.270	1.798	10.412	47.128	40.004
Responsable de Equipo	42.393	621.764	1.696	10.412	47.128	40.004
GRUPOS IV-V-VI						
Ordenanza	37.350	547.800	1.494	10.412	47.128	40.004
Almacenero	37.350	547.800	1.494	10.412	47.128	40.004
Listero	37.350	547.800	1.494	10.412	47.128	40.004
Vigilante	37.350	547.800	1.494	10.412	47.128	40.004
Botones	29.608	434.254	1.184	10.412	47.128	40.004
Especialista	40.912	600.046	1.636	10.412	47.128	40.004
Peón Especializado	39.163	574.394	1.567	10.412	47.128	40.004
Limpiador/a	37.350	547.800	1.494	10.412	47.128	40.004
Conductor-Limpiador	42.393	621.764	1.696	10.412	47.128	40.004
Oficial	40.912	600.046	1.636	10.412	47.128	40.004
Ayudante	39.163	574.394	1.567	10.412	47.128	40.004
Peón	37.350	547.800	1.494	10.412	47.128	40.004
Aprendiz	29.608	434.254	1.184	10.412	47.128	40.004

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 366/84, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por «PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEGOVIANAS, S. A.» (CEPRISA), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), en la Urbanización «Parque Robledo», bloque número uno. Vivienda planta primera, letra «D», que tiene su acceso por el portal del centro, situada a la izquierda del rellano. Consta de vestíbulo, cocina con tendedero, estar-comedor con terraza, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados, y de ciento siete metros cuadrados construidos en vivienda y servicios comunes. Linda: frente, donde tiene la entrada, descanso, caja de escalera y vivienda letra C, de la misma planta; izquierda, finca de Ceprisa, destinada a viales; derecha, finca de Ceprisa, destinada a zona ajardinada, y fondo, vivienda letra G, de la misma planta, y que tiene su entrada por el portal de la derecha. Cuota: 5,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.813, libro 44, folio 136, finca 4.080.

Tipo para subasta: NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS (970.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia, el día QUINCE DE NOVIEMBRE próximo. y HORA DE LAS DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2582

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 122/85, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Alvarez Calvente y doña María Nieves Núñez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se han declarado embargados los siguientes bienes de propiedad de los demandados don José Alvarez Calvente y doña María Nieves Núñez Rodríguez:

Una casa en el pueblo de Etreros (Segovia), en la Plaza de la Iglesia, número seis. Está compuesta de planta baja y sobrado, con cuadras y corral. Todo ello mide mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (1.489). Linda: derecha, entrando, Valentín Francisco Mamblona; izquierda, Moisés Arroyo; fondo, camino de Carra de Alamo, y de frente, con la Plaza de la Iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.208, libro 20, folio 13, finca 1.219, inscripción 4.ª, sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y se cita por medio del presente a los citados demandados, de remate, a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS comparezcan en los autos, personándose en forma, y se opongan a la ejecución si a su derecho viere a convenirle.

Dado en Segovia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2580

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 314/84, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Benito Calvo Merino y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Finca número sesenta y ocho, enclavada en la casa número veintiuno, antes quince, del Paseo Ezequiel González, de Segovia, que es la vivienda sexto centro izquierda, tipo G. Está situada en la planta sexta del inmueble, por el Paseo de Ezequiel González, que hace planta octava por la parte de la calle de Carretas. Tiene su acceso por la escalera derecha del edificio. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, uno de ellos con terraza, comedor con terraza, cocina con terraza y cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de setenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente, donde tiene la entrada, con descanso de la escalera derecha del edificio y vivienda número sesenta y nueve, que es sexto izquierda de la escalera derecha del inmueble; por la derecha, entrando, con dicha vivienda número sesenta y nueve y vivienda número sesenta y siete, que es sexto centro derecha de la escalera derecha del edificio; por la izquierda, con patio de luces del fondo del inmueble, a donde tiene un hueco, y finca de don Jesús Callejo, y por el fondo, a donde tiene tres huecos, con la calle de Carretas.

Corresponde a esta vivienda el derecho de uso, no de propiedad, de la mitad derecha, aproximadamente, del desván situado al Norte, del desván situado al saliente y de la mitad derecha, aproximadamente, del desván situado al mediodía, del inmueble, siendo cuenta del propietario de esta vivienda todos los gastos de conservación de las indicadas partes del desván, cuyo derecho de uso quedará extinguido automáticamente en el momento que se levante algún piso o se eleve el inmueble, en las expresadas partes de desván, a cuyas partes de desván se pasa desde el pasillo de la vivienda, por una escalera allí existente.

Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de un entero setenta y seis centésimas de otro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.474, libro 144, folio 22, finca 8.182.

Tipo para subasta: DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTE DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

2625

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 179/83, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Primitivo Martín Rueda, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE próximo y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE próximo y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día VEINTE DE DICIEMBRE próximo y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Molino harinero titulado de la Peña del Pico, en la calle de los Molinos, número 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.400, folio 168. Tasado en la suma de tres millones cien mil pesetas.

Lote 2.—Seis séptimas partes indivisas de un edificio que antes se denominó Molino de Aceña, en el barrio de San Lorenzo y calle Los Molinos, número 12. Inscrito al tomo 2.569, libro 174, folio 170, finca número 2.839, inscripción 15.ª Tasado en la suma de nueve millones trescientas mil pesetas.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2687

Ayuntamiento de Rapariegos

Subasta para la explotación de fincas rústicas

El día siguiente hábil, después de haber transcurrido veinte de exposición al público de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, contados desde el siguiente de la inserción del mismo, se celebrará la subasta para el arriendo de las fincas rústicas, de 20 parcelas, de este municipio, con una superficie de 21 hectárea, 32 áreas, 66 centiáreas, distribuidas en dos lotes, por el plazo de seis años, bajo las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El lote número 1, de diez parcelas, con una superficie total de 11 hectáreas, 36 áreas, 8 centiáreas, y el lote número 2, con una superficie total de 9 hectáreas, 95 áreas, 86 centiáreas, reseñadas con superficie cada una en el pliego de condiciones.

Tasación de la explotación: Por lote de 45.000 pesetas por año.

Mesa: Se constituirá de forma reglamentaria, que determinarán las disposiciones vigentes.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo, aprobado por la corporación y que consta en el expediente.

Hora de celebración de la subasta: A las trece horas del veintiuno día hábil, transcurridos los veinte de exposición al público.

Sistema de pliegos: Pliego cerrado y reintegrado, como corresponda.

Documentación: Proposición conforme al modelo que abajo se inserta, recibo de haber constituido fianza correspondiente al 5 por 100 de la tasación, y declaración jurada, de no hallarse comprendido en ninguno de los apartados de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 4 a 8 de la tarde, de lunes a viernes, y hasta dos horas antes de la apertura de los pliegos.

A esta subasta sólo podrán acceder los vecinos del pueblo.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, a los diez días naturales de transcurrida ésta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, agricultor, vecino de este pueblo, provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta publicada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para explotación de (superficie) lote número ..., y enterado del pliego de condiciones que ha de regir la misma, ofrece para explotación de la misma la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Rapariegos, a 13 de agosto de 1985.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

2688

Subasta para la explotación de fincas rústicas

El día siguiente hábil, después de haber transcurrido veinte de exposición al público de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, contados desde el siguiente de la inserción del mismo, se celebrará la subasta para el arriendo de 13 parcelas de los propios, de este municipio, con una superficie de 31 hectáreas, 25 áreas, 12 centiáreas, distribuidas en dos lotes, por el plazo de seis años, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: El lote número 1, de ocho parcelas, con una superficie de 15 hectáreas, 92 áreas, 10 centiáreas; siendo el lote número 2, con una superficie de 15 hectáreas, 33 áreas, 2 centiáreas, reseñadas con su superficie en el pliego de condiciones.

Tasación de la explotación: Por lote de 55.000 pesetas por año.

Mesa: Se constituirá, según se dispone en la legislación vigente.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo, aprobado por la corporación y que consta en el expediente.

Hora de celebración de la subasta: A las trece horas del veintiuno día hábil, transcurridos los veinte de exposición al público.

Sistema de pliegos: Pliego cerrado y reintegrado, como corresponda.

Documentación: Proposición conforme al modelo que abajo se inserta, recibo de haber constituido fianza correspondiente al 5 por 100 de la tasación, y declaración jurada, de no hallarse comprendido en ninguno de los apartados de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 4 a 8 de la tarde, de lunes a viernes, y hasta dos horas antes de la apertura de los pliegos.

A esta subasta sólo podrán acceder los vecinos del pueblo.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, a los diez días naturales de transcurrida ésta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, agricultor, vecino de este pueblo, provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta publicada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para explotación de (superficie) lote número ..., y enterado del pliego de condiciones que ha de regir la misma, ofrezco la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Rapariegos, a 13 de agosto de 1985.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

2681

Ayuntamiento de Riaza

Contratación de urgencia

Habiendo quedado desierta la convocatoria para optar a la contratación directa de las obras de saneamiento y red de distribución de agua al Barrio de Alquité, se anuncia una segunda contratación bajo las mismas condiciones y precios que rigieron para la primera.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días hábiles.

Riaza, a 14 de agosto de 1985.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2680

CEREZO DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto, el padrón municipal de basuras para el año 1985, se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados aleguen lo que consideren oportuno.

Cerezo de Abajo, a 9 de agosto de 1985.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

2694

VALVERDE DEL MAJANO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales a los beneficiarios de la obra de instalación de alumbrado público, y aprobadas, asimismo, las relaciones de contribuyentes y cuotas asignadas a cada uno, se abre un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, admitiéndose durante el expresado plazo reclamaciones contra el mismo, que podrán versar sobre los extremos a que hace referencia el artículo 33.7 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Valverde del Majano, a 19 de agosto de 1985.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

2510

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	308.115
2	Impuestos indirectos	135.000
3	Tasas y otros ingresos	434.000
4	Transferencias corrientes	951.632
5	Ingresos patrimoniales	461.500
	Total ingresos	2.190.247

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.180.490
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.016.481
4	Transferencias corrientes	22.902
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	70.374
	Total gastos	2.290.247

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 23 de julio de 1985.—El Alcalde, Celestino Izquierdo Alonso.

2466

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Cuéllar, a 22 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

2673

Ayuntamiento de Rapariegos

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las fincas de la Masa Común de este Ayuntamiento, y los de éste, en régimen de arrendamiento, las mismas se encuentran expuestas al público, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Rapariegos, a 8 de agosto de 1985.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

2489

VILLAVERDE DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo, a 22 de julio de 1985.—El Alcalde, Isidoro García.

2528

MORAL DE HORNUEZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moral de Hornuez, a 26 de julio de 1985.—El Alcalde, Eugenio García.

2426

CANTIMPALOS

Practicadas las rectificaciones correspondientes a que ha habido lugar en el proyecto de aprobación de las normas subsidiarias y de planeamiento urbanístico de esta población que se tramita por este Ayuntamiento, se somete todo ello a la información pública que previene el artículo 132, 3, b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el plazo de un mes; a cuyo efecto queda expuesto al público el expediente y documentación correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por los interesados legítimos.

Cantimpalos, a 20 de julio de 1985.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2701

Comunidad de Regantes de la Cacera de Revenga

ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Cacera de Revenga, en constitución, dando cumplimiento al acuerdo de la última Asamblea, anuncia hallarse a disposición del público en general los Estatutos aprobados por dicha Asamblea de la Comunidad de Regantes y del Sindicato de Riegos, para su examen, durante treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dichos Estatutos podrán ser examinados en el local del Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Revenga.

Revenga, a 20 de agosto de 1985.—El Presidente, Valentín Montalvo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8